



Resolución Ministerial

N°063-2015-MC

Lima, 25 FEB. 2015

Visto, el Informe N° 122-2015-OGPP-SG/MC del 19 de febrero de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Considerando:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2015-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 03 Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Memorandum N° 62-2015-DGPI-VMI/MC de fecha 02 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas se solicita se incorpore al presupuesto institucional del presente año, el saldo de los recursos provenientes del Proyecto “Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento” (ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE), el mismo que asciende a US\$ 334,385.17 (Trescientos y Treinta y Cuatro mil Trescientos Ochenta y Cinco con 17/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 072-2015-OC-OGA-SG/MC de fecha 17 de febrero de 2015, la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración, comunica que existe saldo de balance al 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 081-2015-OT-OGA-SG/MC de fecha 12 de febrero de 2015, emitido por el Oficina de Tesorería, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias – Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado para el proyecto “Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento” (ATN/OC-13627-PE y ATN/OC-13628-PE) por la suma de US\$ 334,385.17 (Trescientos y Treinta y Cuatro mil Trescientos Ochenta y Cinco con 17/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio equivalente en nuevos soles asciende a la suma de S/. 968,938.95 (Novecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 95/100 Nuevos Soles);



Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado el análisis y evaluación respectivos, determinando que es recomendable que se realice la incorporación del saldo de balance ascendente a la suma de S/.968,938.00 (Novecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), para financiar la contratación de consultorías, la adquisición de bienes y servicios, y viajes materia del presente convenio;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 968,938.00 (Novecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y ocho con 00/100 nuevos soles) de acuerdo al detalle siguiente:





Resolución Ministerial

N°063-2015-MC

INGRESOS

En Nuevos Soles

1.9 Saldos de Balance	968 938,00
1.9.1 Saldos de Balance	968 938,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	968 938,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	968 938,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	968 938,00
SUB TOTAL INGRESOS	968 938,00
TOTAL INGRESOS	968 938,00

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 MC Administración General
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	50000002 Conducción y Orientación Superior
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		968 938,00

TOTAL UE 001

968 938,00

TOTAL EGRESOS

968 938,00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y Comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000111

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 25/02/2015

DOCUMENTO : 108 / 0063-2015-MC

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 25/02/2015
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : R.M. N° 063-2015-MC Incorporacion de Saldo de Balance de Donacion BID
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESPSPD
9001	3999999	5000002	21	006	0007		DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
	0042	0000889					GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ALTA DIRECCION
	13	0					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		5	2.3				BIENES Y SERVICIOS
			2.3.2				CONTRATACION DE SERVICIOS
			2.3.2.7				SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS
			2.3.2.7.11				OTROS SERVICIOS
			2.3.2.7.11.99				SERVICIOS DIVERSOS
						TOTAL	0 968,938

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
	1.9							SALDOS DE BALANCE
	1.9.1							SALDOS DE BALANCE
	1.9.1.1							SALDOS DE BALANCE
	1.9.1.1.1							SALDOS DE BALANCE
	1.9.1.1.1.1							SALDOS DE BALANCE
						TOTAL	0 968,938	



